**ACUERDO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL**

**ACI**

**IES Manuel Marchetti  Anexo III**

**Bella Vista**

**Año 2022**

**Datos Institucionales**

**Institución:** IES Manuel Marchetti Anexo III

**CUE N°:** 9000555

**Dirección**: Mariano Moreno 35

**Localidad:** Bella Vista - Leales

**Horario:** 18:20 hs. a 23:10 hs.

**Teléfono:** 0381-4820862

**E-mail**: iesbellavistaleales@gmail.com

**URL:**https://iesmarchettianexoiii-tuc.infd.edu.ar

**Introducción**

El Acuerdo de Convivencia Institucional del IES Manuel Marchetti Anexo III busca generar un ambiente propicio entre toda la comunidad educativa con el objeto de mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y fortalecer las relaciones interpersonales de todos sus actores.

 Se pretende garantizar la igualdad de oportunidades de todos sus estudiantes en un ambiente ameno que respete las libertades individuales como así también las del grupo.

La disciplina debe entenderse a partir de la aceptación y respeto del otro, donde lo primordial es una jerarquía horizontal que permitirá a todos los agentes trabajar colaborativa y cooperativamente en pos del bienestar común y el buen funcionamiento institucional, con el objeto de garantizar la formación de un ciudadano capaz de aportar positivamente a la sociedad y a la educación desde sus respectivos roles. Para ello consideramos que nuestro IES debe estar cimentado en valores como el respeto, la solidaridad, la empatía, entre otros, con el fin de apelar a la mejor herramienta en la búsqueda de soluciones: el diálogo.

**Visión**

El IES Manuel Prof. M. Marchetti Anexo III busca destacarse por su formación de docentes profesionales y autónomos, capaces de trabajar en equipo, con dominio curricular y didáctico con un fuerte compromiso ético y técnico con los resultados de aprendizajes de sus alumnos.

**Misión**

El IES Manuel Marchetti Anexo III busca formar docentes profesionales que respondan a las demandas actuales de enseñanza-aprendizaje y que se anticipen a las demandas futuras. Capaces de construir procesos de escolarización que reconozcan las características de los estudiantes, tanto en forma general como particular, dependiendo del grupo y del nivel, con el fin de acompañar a los alumnos en la construcción de sus futuros.

**Sección Primera**

**Artículo 1° Objetivos**

**-Objetivos Generales**

-Establecer criterios, normas, orientaciones y procedimientos que regulen el ejercicio de las libertades, facultades y responsabilidades de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, con el fin de lograr una convivencia sana, armoniosa, pacífica y respetuosa, posibilitando el desarrollo de relaciones humanas constructivas en el ámbito institucional.

-Establecer las responsabilidades de todos los miembros de la comunidad educativa basadas en el respeto a la diversidad en todas sus manisfestaciones.

-Garantizar una plena inclusión educativa promoviendo un proceso de enseñanza –aprendizaje sustentado en valores éticos y democráticos.

**-Objetivos específicos**

-Alentar la participación democrática de todos los miembros de la comunidad educativa según la competencia y responsabilidad de cada uno, en la construcción, respeto e implementación por las normas que rijan la convivencia institucional.

-Generar las condiciones institucionales necesarias para el desarrollo de un clima de convivencia adecuado que contribuya a garantizar la trayectoria y finalización de los estudios de los alumnos.

-Fomentar la enseñanza en valores de justicia, verdad, honradez, solidaridad, cooperación  y el rechazo a todo acto de discriminación.

-Procurar que las normas institucionales se conviertan en instrumentos privilegiados de reflexión.

-Reconocer y aceptar las diferencias y particularidades de todos los miembros de la institución reconociendo su diversidad.

-Garantizar que los conflictos suscitados puedan resolverse a través del diálogo y que puedan conformar un acto educativo.

**Artículo 2° -Finalidad**

El presente documento tiene como finalidad establecer los criterios de organización necesarios para generar un ambiente adecuado para el desarrollo de las actividades y hacer efectivos en la vida cotidiana, las facultades y responsabilidades de todos los actores que conforman la comunidad educativa.

El acuerdo es flexible y dinámico en cuanto puede estar sujeto a cambios según la situación lo amerite.

**Artículo 3°-Ámbitos de aplicación**

El presente Acuerdo de Convivencia Institucional se aplica en el ámbito del Instituto de Enseñanza Superior Prof. Manuel Marchetti Anexo III de la ciudad de Bella Vista y debe ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa: directivos, docentes, administrativos, preceptores, alumnos y personal auxiliar, así como a todas aquellas personas que tengan o puedan tener alguna vinculación con esta institución, tanto en el espacio físico como en el virtual.

La presente normativa está destinada para asegurar el desarrollo normal de las actividades académicas de la institución donde el alumno es responsable de la propia gestión de su formación.

**Sección Segunda**

**De la comisión de Convivencia Institucional**

**Artículo 4°-Constitución**

La comisión de convivencia institucional es el órgano conformado por directivos de los institutos de Educación Superior (IES) dependientes de la Dirección de Educación Superior y Artística, de la Dirección de Educación Pública de Gestión Privada y miembros de la comunidad educativa.

**Artículo 5°-Funciones y atribuciones**

-Intervenir en la elaboración del Marco Jurisdiccional de convivencia institucional, estableciendo los lineamientos generales sobre los que cada instituto debe elaborar su acuerdo de convivencia institucional.

-Intervenir en la revisión del presente documento en un plazo no mayor a 5 años o cuando la comisión lo considere necesario.

**Sección Tercera**

**Observatorio de Convivencia Jurisdiccional**

**Artículo 6°** -El Observatorio de Convivencia Jurisdiccional dependiente de la Dirección de Educación superior y Artística, está constituido por miembros del equipo técnico pedagógico.

**Artículo 7° -Funciones y Atribuciones:**

-Asesorará a las autoridades de cada institución en las situaciones en que afecten a la convivencia institucional en general, y en situaciones de conflicto institucional en particular, cuando así lo considere.

-Intervendrá en todas aquellas situaciones que así lo requieran, conociendo, analizando, asesorando y proponiendo las medidas que considere pertinente.

-Organizará en forma conjunta con los miembros del Observatorio de Convivencia Institucional: encuentros, jornadas, talleres, charlas con fines preventivos y de concientización a los fines de crear un ambiente óptimo de enseñanza y aprendizaje.

-Brindará asesoramiento y establecerá estrategias de articulación con los organismos locales competentes: Dirección de Educación Especial, Dirección de Asistencia Técnica pedagógica (DATP), Programa de Aprendizaje Social, Gabinete Pedagógico de la Provincia, SASE, INADI, Secretaría de Derechos Humanos, Secretaría de la mujer, entre otros.

-Realizará el seguimiento a todas aquellas situaciones que pongan en riesgo el bienestar de los estudiantes a través de la articulación de sistemas de alerta de cada entidad u organismo competente, atendiendo de manera oportuna y especializada, las diversas problemáticas que afectan la convivencia al interior de las instituciones educativas.

**Sección Cuarta**

**Observatorio de Convivencia Institucional**

**Artículo 8°-Constitución**

   El Observatorio está integrado por representantes titulares y suplentes de todos los estamentos de la institución educativa. Su misión principal es constituirse como un espacio de reflexión y consulta para la aplicación de las normas de convivencia por parte de las autoridades institucionales. Se elegirán cuatro representantes por el estamento docente, dos estudiantes, dos representantes del estamento administrativo, a través de la postulación personal o postulación de los pares y la aceptación del agente postulado en reunión ordinaria para tal fin. Las personas que resulten electas permanecerán en el cargo durante un año. Todos los integrantes tendrán voz y voto.

**Artículo 9° -Funciones y atribuciones de la comisión de convivencia**

-Diseñar acciones y estrategias preventivas que promuevan vínculos saludables, el respeto a la diversidad y la erradicación de toda forma de violencia.

-Intervenir en las situaciones conflictivas que surjan a nivel institucional con el propósito de pensar colectivamente medidas reparatorias, formativas y disciplinarias.

-En el caso de violencia de género se dará intervención al Observatorio de Convivencia Jurisdiccional.

-Si algún conflicto no pudiera solucionarse a nivel institucional se dará intervención al Observatorio de Convivencia Jurisdiccional.

**Sección Quinta - Acuerdo de Convivencia Institucional**

**Artículo 10° Derechos y Obligaciones de los miembros de la comisión.**

**Derechos de la comisión de convivencia**

* Ser respetados como personas de derecho en particular y como miembros de la comisión en general.
* Ser tratados con justicia y ecuanimidad cualesquiera sean las circunstancias.
* Ser escuchados y tenidos en cuenta en sus inquietudes respecto al bien común.
* Ser informados adecuada y oportunamente de situaciones relevantes que hacen a la convivencia comunitaria.
* Participar activamente en las actividades institucionales.

**Deberes de la comisión de convivencia**

* Conocer las normas y disposiciones nacionales, jurisdiccionales e institucionales vigentes.
* Respetar la integridad física y psicológica de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa reconociendo la diversidad.
* Fomentar el trabajo colaborativo y una jerarquía horizontal donde cada uno cumple su función respetando la del otro desde su propio rol dentro de la institución.
* Rechazar toda forma de discriminación por motivos de género, ideología, edad, discapacidad o situación social.

**Derechos y Deberes de los miembros de la comunidad educativa**

* Usar una vestimenta adecuada.
* Usar y respetar las normas de cortesía y amabilidad.
* Involucrarse comprometidamente en todas las acciones de carácter educativo, cultural, de extensión o recreativo propuestas por la institución, que favorezcan un sentido de pertenencia.
* Participar activamente de los actos escolares.
* Acompañar a la Institución en todo espacio que sea invitada para la difusión y promoción de sus carreras.
* Respetar los horarios de clase, tanto de ingreso, como de egreso.
* Cuidar el edificio y mantenerlo limpio, como así también los bienes de la institución.
* Respetar los bienes de las personas que forman parte de la Institución o ajenas a ella.
* No consumir sustancias tales como: cigarrillos, bebidas alcohólicas, drogas, dentro del espacio escolar.
* Saber diferenciar problemas personales con los que corresponden estrictamente a lo académico.
* No difamar bajo ninguna circunstancia personal o en redes sociales a ningún miembro de la comunidad educativa ni al ISFD.
* No ofender los símbolos patrios y la diversidad cultural de los integrantes de la comunidad educativa.

**En el aula:**

* Respetar las normas de cortesía en el espacio físico y virtual.
* Respetar las vías jerárquicas.
* Vestir de manera adecuada al contexto institucional.
* Vestir de manera adecuada para las mesas de exámenes, la residencia y los actos y eventos académicos.
* Conocer y Respetar el Reglamento de Prácticas y las disposiciones jurisdiccionales o en su defecto la norma que emane desde la dirección.
* El consumo de alimentos en el aula es de carácter optativo según la decisión del docente.
* Atender a la situación particular de cada alumno para el caso de flexibilizar el cursado.
* El uso de teléfonos celulares, como de cualquier otro dispositivo dentro del aula deberá ser justificado por el docente y tener la sola finalidad de apoyar el desarrollo de los contenidos trabajados en clase.
* Prohibido grabar las clases o sacar fotos de cualquier situación no autorizada.
* Prohibido el uso del teléfono celular en horarios de clase, tanto para el docente como para el alumno, excepto por fuerza mayor o fines educativos.
* Las grabaciones de clases, sólo se podrán dar bajo estricta autorización del docente.
* Respeto mutuo y cuidado en el lenguaje para favorecer una buena convivencia.
* Entrada y permanencia en clase de personas ajenas a la institución, sólo si el docente y los alumnos están de acuerdo (Debido a que pueden generar distracciones o pérdida del ritmo de la clase).

**Artículo 11° Fundamentos básicos del Acuerdo de Convivencia Institucional**

**-Propósitos:**

El sistema de convivencia se rige de acuerdo a los siguientes criterios:

El respeto mutuo es uno de los principios fundamentales que se basa tanto en el respeto al estudiante, como a la autoridad del docente, valorizando su rol y su tarea profesional.

Toda sanción tiene finalidad educativa y debe guardar relación con la gravedad de la falta cometida.

Cada sanción que se aplica requiere de una instancia de reflexión conjunta sobre los comportamientos inadecuados, buscando la modificación de la conducta a partir de la toma de conciencia respecto a las consecuencias de la transgresión cometida y de la asunción de un compromiso por parte de los sujetos involucrados en la situación. Este principio se aplica tanto para las transgresiones y las sanciones más leves como para las más graves.

El Consejo de Convivencia, como órgano de recomendación en la aplicación de las sanciones, acompañará en las etapas de cumplimiento de la sanción para evitar no perturbar el proceso de formación del alumno, implementando acciones de contención y disponiendo las medidas necesarias para garantizar la menor interferencia en sus actividades curriculares y extracurriculares.

**Artículo 12°** Los pilares fundamentales del Acuerdo de Convivencia Institucional se orientan a:

**-Una educación en valores:** Sostenemos una educación que no se limita a la enseñanza y al aprendizaje de las unidades curriculares, sino a metas relacionadas con el ámbito moral, el civismo, la ciudadanía y la convivencia. En la educación superior fomentamos valores tales como: amistad, creatividad, libertad, alegría, autoestima, igualdad, humildad, respeto, dignidad, sensibilidad.

Propiciamos un trabajo transversal en valores, interpretado como un desafío didáctico, que radica en poder reunir en las propuestas educativas las diversas estrategias integradoras para el aula. Consideramos que la educación en valores involucra a todos los miembros de la comunidad educativa. En la que todos tienen una fuerte convicción para solucionar el problema identificado. Lo cual se abordará con estrategias basadas en un proyecto de actividades planificadas trasversales a las áreas y no paralelas a ellas.

**-Educación para la convivencia:** Significa educar para la vida, para ser ciudadanos respetuosos y saber relacionarse con los demás. Para ello es necesario educar en la gestión de las emociones, para solucionar cualquier tipo de conflicto de manera asertiva.

Promovemos el desarrollo de habilidades sociales como la asertividad, la gestión de las emociones, el aprendizaje de la convivencia, la empatía, las relaciones e interacciones con los demás, etc. todo lo cual contribuirá a que se puedan resolver los conflictos de una manera pacífica y así también, saber lidiar con las diversas situaciones que se presentan de una manera adecuada y no conflictiva.

**-Educación para la paz;** en la que promovemos el derecho a la educación de calidad y a la construcción de una cultura para la paz, al desarrollo de las competencias en materia de relaciones pacíficas y a la prevención de conflictos.

Consideramos que la educación es esencial para fortalecer los fundamentos de la tolerancia y reducir la discriminación y la violencia. Concebimos un marco pedagógico para superar cualquier forma de discriminación y a considerar las necesidades de cada sector que compone la comunidad educativa.

Concebimos a las normas del presente acuerdo como liberadoras y no como opresoras, como vías de realización de la propia personalidad y no como coartantes de posibilidades de vida.

**-Educación para la ciudadanía.** Buscamos favorecer el desarrollo de los alumnos a través de la consolidación de valores, como la autoestima, la dignidad, la libertad de pensamiento, la responsabilidad. Creemos que la educación para la ciudadanía es un factor que sirve para mejorar la convivencia, la cohesión y la integración social.

Entendemos a la enseñanza como espacio de provocación cultural para que el aula sea un ámbito de preguntas, disensos, argumentos y construcciones colectivas, donde cada uno se sienta invitado a recrear las bases de la vida en sociedad.

El modelo de educación para la ciudadanía que sostenemos está inspirado en los principios democráticos de convivencia, superador de partidismos e ideologías; es por ello, que nuestro acuerdo de convivencia es un instrumento de integración que respeta las diferencias.

**Sección Sexta**

 **Acuerdo de Convivencia Institucional**

**Artículo 13° Funciones del Equipo de convivencia**

**Directivos:** Intervenir y mediar en las situaciones de conflicto.

**Docentes y administrativos:** observar, considerar y caracterizar las situaciones de conflicto y tratarlas según su complejidad junto a los demás miembros de la comisión, y derivarlas al Observatorio de convivencia jurisdiccional si fuese necesario.

**Alumnos:** participar activamente en las situaciones de conflicto que se presentaren junto a los demás miembros de la comisión.

**Sección Séptima - Régimen Disciplinario**

**Artículo 14°**

**-Clasificación de las Transgresiones y/ medidas de Aplicación**

**Transgresiones leves:**

**-**Actitudes que perjudiquen el normal funcionamiento en el IES.

**Transgresiones graves:**

-Agresiones verbales en todas sus variantes a cualquier miembro de la comunidad educativa.

 -Atacar, ofender o agraviar los símbolos patrios.

-Filmar o grabar sin consentimiento del profesor.

-Falta de respeto, amenazas y/o agresión al personal docente o a cualquier miembro de la comunidad educativa.

-Fumar, consumir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas dentro del establecimiento.

 -Hacer cualquier tipo de trampas en trabajos prácticos, parciales o finales.

**Transgresiones gravísimas:**

-Difamar a cualquier miembro de la comunidad educativa por las redes sociales.

-Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

-Intimidar física o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

**Artículo 15° Medidas a aplicarse según la transgresión cometida**

Criterios a tener en cuenta para la decisión de las sanciones.

**Sanciones:**

Se aplicarán en caso de transgresión de las normas establecidas por este ACI y serán determinadas por la Dirección de Nivel Superior o por la comisión de ACI según la gravedad de la falta, tomando como referencia  lo siguiente:

Inconducta Personal (según gravedad de la falta), se tratará cada situación como única ya que las faltas no son acumulativas:

* Llamado de atención verbalmente: se llevará cabo el diálogo reflexivo con el o los alumnos implicados en el hecho, para indagar los motivos que dieron lugar a la inconducta manifestada.
* Llamado de atención por escrito, hasta 3: si los llamados de atención verbales y los resultados no fueron favorables se analizará nuevamente la situación, se convendrá la aplicación de otras estrategias y finalmente se procederá a realizar los llamados de atención por escrito a través de los cuales el o los alumnos firmarán un acta compromiso mediante la cual asumirán una postura reflexiva y responsables sobre las consecuencias que acarrea este tipo de comportamiento.

**Hechos graves intencionales:**

* Llamado de atención por escrito: el mismo tendrá calidad de actas compromisos que serán acordadas por los intervinientes.
* Citación y entrevistas  con los Alumnos junto al preceptor y directivo para indagar sobre los hechos cometidos y acordarán la forma en la que el alumno enmendará el error, como por ejemplo, la realización de un trabajo sobre los valores para luego compartirlo con sus compañeros
* Llamado de atención en el libro de actas: si se volvieran recurrentes se le realizará un llamado de atención en el libro de Actas del ACI donde deberá manifestar el firme compromiso de enmendar el error; si rompió algo deberá reponerlo y sumado en la concreción de talleres junto a otros compañeros sobre temáticas que aborden el problema, con la confección de murales que aludan a la problemática en cuestión.
* Suspensiones de 1 a 3 días: La suspensión se hará efectiva si el alumno incumpliera lo anteriormente citado y deberá realizar en su domicilio un taller para implementarlo en clase donde evidencie la  importancia de actuar en forma respetuosa y responsable en su vida cotidiana.
* Privación de Derechos de Examen.

**Daños graves:**

* Llamados de atención por escrito hasta tres, para ahondar sobre el o los motivos que ocasionaron la manifestación de estas inconductas.
* Citación y entrevistas a los alumnos, sobre lo acontecido, buscando la reflexión y cambio de actitud en esas conductas inadecuadas.
* Luego de la concientización realizarán talleres, que lleven a la reflexión no solo del alumno sino también a los alumnos que asisten al curso en que sucedió la inconducta.
* Suspensiones de 1 a 3 días si lo anteriormente explicitado no alcanzare los objetivos propuestos.
* Cuando un docente miembro del personal de la institución observe la conducta  inadecuada de un alumno, deberá comunicar de inmediato el hecho por escrito al preceptor y directivos y trabajar en forma conjunta como lo establece lo anteriormente citado, dejando asentado el hecho; luego comunicar a la comisión de ACI que escuchará al alumno y al docente, reflexionará con ambos acerca de las posibilidades de reparación del daño antes de imponer las sanciones pertinentes.
* Privación del derecho de examen.
* Las inconductas del personal del establecimiento, serán observadas por la comisión de ACI y evaluadas y sancionadas en el marco legal que corresponda.
* Las personas sobre las que recaería una sanción, jóvenes o adultos, tendrán derechos a ser escuchados previamente y hacer su descargo dando a conocer las razones de sus actos y sus puntos de vista sobre los hechos que se analiza. Podrán hacerlo en forma verbal o por escrito, según la gravedad de la falta, y todo lo actuado contará en el libro de acta del ACI.

**Transgresiones Gravísimas:**

-Suspensión por 5 días y privación al derecho de examen.

-Realización de trabajos comunitarios o lo que la comisión acordara.

**Sección Octava – Del Procedimiento**

**Artículo 16° La denuncia**

-Las denuncias deberán hacerse por escrito y contar con testigos.

-Elevar la denuncia en tiempo y forma a la Comisión del Observatorio de Convivencia Institucional.

-Organizar un espacio y tiempo para tratar las faltas.

-Reunir a las partes en conflicto, determinar las faltas, mediar y determinar posibles acciones para resolverlo.

-Llevar a cabo las acciones acordadas.

-Registrar todo en actas y realizar un seguimiento de lo acordado.

**Artículo 17°** Medios alternativos para la resolución de conflictos

**-Conciliación:** las partes en conflicto presentarán sus denuncias y descargos por escrito y el observatorio de convivencia institucional será quien irá arbitrando la situación para llegar a un dialogo que ayude a encontrar una solución a las controversias acaecidas.

**-Mediación:** las partes en conflicto presentarán nota y descargo por escrito o en algunos casos de manera verbal. En tanto que el observatorio de convivencia buscará la forma de facilitar la comunicación entre las partes con el objeto de llegar a un acuerdo sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando restablecer la relación. En el caso de no llegar a un acuerdo se dará intervención al Observatorio de Convivencia Jurisdiccional.

**-Negociación:** la comisión de convivencia garantizará que haya un dialogo entre las partes involucradas, con el fin de que ellas mismas arriben a un acuerdo.

**Artículo 18°**

**Medidas reparadoras:**

Dependiendo del grado de la gravedad las acciones qué se llevarán a cabo serán consensuadas por el equipo en reuniones convocadas con una orden del día.

**Artículo 19°** Los casos no previstos y todo asunto o aspecto no contemplado específicamente en el presente documento, serán elevado al Observatorio de Convivencia Jurisdiccional.